



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS

Entaron los señores Don Alonso Perez monte y Don masia f
fontes Vexidores

do
Mag. Juan de castro

En su relación del testamento de los señores conde de
Castas que esta en el Archivo por donde consta del Vin
culo que hizo de su hacienda en querson Intercedidos lornal
turales desta Ciudad y la delorca y Castas ena desques de los
llamamientos que por el dicho Vinculo hizo = Nació adon
de lo oydo y lo mucho que lo conviene tener en noticia de lo ma
yorazgo acuerdo que el dicho testamento se vuelva al Archivo
y que del se saquen quatro copias y se pongan dos en lo oficio
de Cavildo y otras dos en el de Juan de sea Talonso la villa
na Craxuanos. Y se ponga Tazon en un tabla de la sala ya
si mismo se ven en las demas que ay en ella y el gasto que tu
viere todo lo referido lo pague el mayorazgo y de quenta
para que se libere y el cavallero procurador general avista de
lo que se fecho lo referido

de radin
raion de

El señor Don fulgenio zarandona Vexidor dio quenta a la
Ciudad como en cumplimiento de lo que le ordeno a hecho
las diligencias necesarias para que el señor Don Leonardo de
natura entregase el despacho Requiritorio que en su poder pa
raba y una Real Cedula de su Mag. en que atendiendo a los
excessivos derechos que se cobran en las a Duanas hizo moderacion
y Vaxadellos, y para que los a escrito, y esta en go de